

S/Rº:
N/Refº: Planeamiento/AJAM/ 4.1.3 9/2008 (Cítese al contestar)
Expte: PP PAU-P SAA (Santa Ana de la Albaida Baja)
Asunto: Rtdo. copia informe Consejería Medio Ambiente
Fecha: 26 de octubre de 2011
Destinatario:



ASOC. PROPIETARIOS PARA LA URBANIZACION DE
 SANTA ANA DE LA ALBAIDA
 Pza. Gonzalo de Ayora, 4 Local (Oficinas Ecourbe)
 CÓRDOBA

En relación con el expediente de **PP PAU-P SAA (SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA)**, adjunto le remito copia del escrito presentado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el pasado 25 de octubre de 2011 y nº de entrada 22.057 por la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de que sea estudiado y valorado con los técnicos de este Servicio de Planeamiento.

LA SECRETARIA DE LA GERENCIA, P.D.
 EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,


 Fdo.: Fernando San Millán Maeso



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente	
	21 OCT 2011	
	REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	27221 CÓRDOBA

Plan
Proceder
413
9/08

Fecha: 06/10/2011

S/Ref.: Planeamiento/AJAM/ 4.1.3 9/2008

N/Ref.: PD.14021/PI/10.016 (Citese al contestar)

Asunto: INFORME REQUIRIENDO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SOBRE PLAN PARCIAL PAU-P-SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA", T.M. DE CÓRDOBA

AYTO. DE CÓRDOBA
GERENCIA DE URBANISMO
Servicio de Planeamiento
AVD. MEDINA AZAHARA, S/N
14071CÓRDOBA

Con motivo del documento "Estudio Hidrológico e Hidráulico para delimitar el deslinde del dominio público hidráulico del Arroyo de Valdegrajas (Córdoba)" presentado por ECOURBE GESTIÓN, S.L. con fecha 10/05/2011, en relación con el **PLAN DE SECTORIZACIÓN PAU "SANTA ANA DE LA ALBAIDA" PS-SAA y PLAN PARCIAL PAU-P-SAA "SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA", T.M. DE CÓRDOBA**, poner de manifiesto que este Organismo se ratifica en lo indicado anteriormente en informe de fecha 09/02/2011.

Por otro lado, como resultado de la supervisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico del Arroyo Valdegrajas presentado, se considera que el estudio no cumple los requisitos mínimos exigidos, detallándose a continuación las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:

SECRETARÍA DE URBANISMO DE CÓRDOBA
25 OCT. 2011
22057

Respecto al estudio hidrológico

El estudio hidrológico y los resultados que en él se alcanzan se consideran correctos y suficientes para cumplir con el objeto y alcance del estudio.

Respecto al estudio hidráulico

El estudio hidráulico y los resultados que en él se alcanzan no se consideran correctos y suficientes para cumplir con el objeto y alcance del estudio.

Se tiene justificar la cartografía utilizada, dando referencias de la misma, así como del levantamiento ejecutado.

Se tiene ampliar las secciones transversales utilizadas en el modelo hidráulico.

Se tiene que incluir el modelo hidráulico la infraestructura de drenaje de la carretera indicándose las características del puente (bridge).

Se tiene presentar plano de inundación con la nueva lámina de agua para el período de retorno de 500 años con la ordenación existente o propuesta.

En consecuencia, se concede el plazo de UN MES, desde la notificación del presente escrito para subsanar las deficiencias señaladas.

Conforme:
EL GERENTE PROVINCIAL



Fdo.: Rafael Álvarez Giménez

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ACTUACIONES EN CAUCES



Fdo.: Rafael Poyato Salamanca